



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

R-RI-01

04

Radicado:

De p	Serie	Subserie	Tipo Documental	Nº. Cons
200	10	03	03	1095

Fecha:

DD	MM	AA
28	11	2025

### 1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER (T):

Como parte de las prácticas de administración y seguridad informática contempladas en el Plan Estratégico de Seguridad de la Información – PESI - y el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI -, y debido a las múltiples amenazas de virus informáticos, se requiere garantizar la seguridad de la información en los medios donde los sistemas de cómputo se conecten a las redes con acceso a INTERNET y/o a dispositivos de almacenamiento de información.

CORPOURABA como entidad estatal se ve obligada a poseer licencias de Antivirus, Antispam, firewall y API de protección de correo que permitan la detección y eliminación de virus informáticos y la protección del correo electrónico, lo que permite preservar, proteger y mantener la integridad de la información de una manera más segura y confiable.

El propósito fundamental es garantizar la Continuidad, Integridad y Disponibilidad de la información digital que permita la continua, eficiente y oportuna prestación de servicios de información para lo cual CORPOURABA debe disponer de las herramientas tecnológicas que permitan a los funcionarios desempeñar sus actividades administrativas y técnicas eficientemente garantizando la seguridad digital.

El creciente uso de los entornos digitales y la adopción de nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) traen consigo una serie de incertidumbres, riesgos, amenazas, vulnerabilidades que afectan la seguridad digital, lo cual exige que las entidades del gobierno cuenten con suficientes capacidades para la adecuada y oportuna gestión de los incidentes<sup>1</sup>. En los últimos años se han incrementado exponencialmente los ataques informáticos lo que implica que los riesgos se han incrementado, esto hace que las inversiones en mecanismos de protección cobren cada vez más importancia. Por lo tanto, se deben buscar en el mercado los aplicativos de seguridad que tengan la mejor tecnología, esto implica el uso de inteligencia artificial, un alto nivel de soporte, simbiosis entre las diferentes alternativas de seguridad.

Para el óptimo desarrollo de los sistemas de información, y bases de datos que los alimentan, en cada una de las áreas de trabajo que conforman la Corporación se requiere que los computadores que tienen asignados los funcionarios de las diferentes dependencias, cuenten con licencias antivirus que los protejan frente a amenazas informáticas que puedan afectar el desempeño eficiente y oportuno de los procesos, funciones y tareas que tienen asignadas y/o generar pérdidas de información.

Es así como anualmente se realiza la compra y/o renovación de licencias que permitan la mantener la seguridad de la información, estas licencias deben permitir actualizaciones permanentes acorde con la evolución de las amenazas. Acorde con los tipos de amenazas se deben adquirir diferentes aplicativos tales como:

- **Antivirus:** protección ante ataques producidos por virus informáticos que pueden ingresar por correo electrónico, archivos conectados a la infraestructura de red o ataques hacia algunos de los servidores o equipos de usuario final.
- **Firewall:** Programa informático que controla el acceso de una computadora a la red y de elementos de la red a la computadora, por motivos de seguridad.

<sup>1</sup> Tomado de <https://gobiernodigital.mintic.gov.co/seguridadyprivacidad/portal/Estrategias/CSIRT-Gobierno/>

Estas licencias a su vez deben proteger a todos los equipos de cómputo incluyendo equipos de usuario final con diferentes versiones de sistema operativo Windows y servidores con sistemas operativos basados en Windows o Linux.

Con la compra y mantenimiento de estas licencias se busca, entre otras cosas, garantizar la disponibilidad, operatividad y fortalecimiento del área de sistema de la institución y mantener la integridad de la información y que la fecha de vencimiento es el 31 de diciembre de 2025.

Así las cosas, se requiere adquirir este antivirus y firewall ya que permitirá a la corporación mantener y mejorar los niveles de atención, la comunicación y la seguridad de su información en el marco de las actividades programadas en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Plan Estratégico de Seguridad de la Información.

## **2. OBJETO (T):**

Adquirir 150 licencias de **Antivirus** (Sophos Central Intercept X Advanced), ocho (8) licencias de **Antivirus** (Sophos Central Intercept X Advanced) para servidores y renovar la licencia Firewall (XGS 2100 Xstream Protection) para CORPOURABA.

## **3. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS (T):**

Licencias de los sistemas ofertados, configuración y soporte técnico remoto suministrado durante un año y cumplir con las siguientes especificaciones.

### **Antivirus**

Se requiere adquirir o renovar las licencias antivirus el cual debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Especialidad en seguridad para medianas o grandes empresas.
- Protección contra el RAMSOMWARE y Exploits.
- Seguridad sincronizada con el firewall.
- Protección para endpoints, servidores y puertas de enlace.
- Seguridad para PC, Linux y Mac tanto para servidores como para usuarios finales.
- EDR (detección y respuesta de endpoints) automatizada
- Asesor de políticas de seguridad
- Control de aplicaciones para PC
- Control web y de dispositivos
- Administración de movilidad
- Inteligencia asistida por nube
- Plataforma de administración en la nube para todas las soluciones presentadas
- Servicio de búsqueda, detección y respuesta a amenazas 24/7/365
- Facilidad de desplegar, configurar y mantener incluso en entornos de teletrabajo.

### **Firewall**

La corporación cuenta con un dispositivo Sophos XG 210, sobre el cual corre la licencia de firewall, el proveedor debe actualizar este software o suministrar un equipo que cumpla como mínimo con las especificaciones de este equipo.

- Licencia básica: incluye firewall de red, VPN y protección de redes inalámbricas
- Protección de Webserver.
- Protección de Email
- Protección completa de redes inalámbricas incluida en la licencia básica
- Generación de informes integrada o generación de informes durante 7 días mediante consola centralizada
- Administración gratuita a través de consola centralizada
- Flexibilidad para añadir módulos de conectividad opcionales para adaptar el firewall a los cambios del entorno

#### 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (J):

Mínima Cuantía (<=28 SMMLV)	X	Concurso de Méritos
Selección Abreviada (>28 SMMLV y <=280 SMMLV)		Contratación Directa (Arrendamiento de inmuebles, Adquisición de inmuebles, Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, o ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, Inexistencia de pluralidad de oferentes, Convenios o contratos interadministrativos)
Licitación Pública		

#### 5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS (J):

El presupuesto considerado para esta contratación no excede el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida para CORPOURABA en la vigencia de 2021, por lo tanto, la modalidad a emplear en el presente proceso de selección es la Invitación Pública de Mínima Cuantía, según lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015; para ello, la Entidad formulará Invitación Pública para que participen los interesados en el proceso de selección.

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el numeral 5º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y las normas dispuestas en la Subsección 5 Mínima Cuantía del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 en concordancia con los siguientes artículos del mismo Decreto: 2.2.1.1.1.4.1; 2.2.1.1.1.6.1; 2.2.1.1.1.6.2; 2.2.1.1.1.6.3; 2.2.1.1.1.7.1; 2.2.1.1.2.2.3; 2.2.1.1.2.2.4; 2.2.1.2.1.5.1; 2.2.1.2.1.5.2; 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021. Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007. Manuales de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía; Análisis del Sector y la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación diseñados y expedidos por Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias o que las sustituya

#### 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN (T-F):

Se estima un valor máximo de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L \$32.000.000

#### 7. FORMA DE PAGO (T):

Se realizarán Un (1) pago al recibo a satisfacción de los productos del contrato, previo visto bueno del supervisor y acorde al cronograma de pagos de CORPOURABA

#### 8. PLAZO DEL CONTRATO (T):

Dos meses, contados a partir de la fecha de inicio en la plataforma SECOP.

#### 9. LUGAR DE EJECUCIÓN (T):

Las actividades se realizarán de manera remota.

#### 10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (J-T-F):

Conforme al manual de la modalidad de selección de mínima cuantía Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia compra eficiente 2024, el criterio para seleccionar la oferta mas favorable es el precio. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso (Estudios previos e invitación a participar) y que ofrezca el menor valor en la oferta económica. De acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del

Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

**11. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS (J-T):**  
(VER ANEXO 1)

**12. GARANTÍAS (J)**

El proponente elegido, se obliga a constituir a favor de CORPOURABA garantía única de cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, especialmente las que se relacionan adelante. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato, acompañarse del recibo de pago, estará firmada por EL CONTRATISTA y tendrá vigencia durante toda la vida del contrato, su liquidación y la prolongación de sus efectos. Los riesgos que la garantía debe cubrir son:

• **Cumplimiento:**

De las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y clausula penal pecuniario En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

• **Calidad del servicio:**

Cubrirá a CORPOURABA de los perjuicios imputables a derivados de la mala calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

**13. ACUERDO(S) COMERCIAL(ES):** (No aplica)

Revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14. (cuando aplique)

TRATADOS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	EL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN INFERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	NO	NO	N/A	NO
	MÉXICO	NO	NO	N/A	NO
	PERÚ	NO	NO	N/A	NO
CANADÁ		NO	NO	N/A	NO
CHILE		NO	NO	N/A	NO
COREA		NO	NO	N/A	NO
COSTA RICA		NO	NO	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	N/A	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	N/A	NO
MÉXICO		SI	SI	N/A	SI
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	N/A	SI
	GUATEMALA	SI	SI	N/A	SI
	HONDURAS	NO	NO	N/A	NO
UNIÓN EUROPEA		NO	NO	N/A	NO
ISRAEL		NO	NO	N/A	NO

REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	NO	NO	N/A	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	N/A	N/A	SI
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina- CAN	SI	SI	N/A	SI

#### 14. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (J):

CÓDIGO COLOMBA COMPRA EFICIENTE		DESCRIPCIÓN
Grupo	Código UNSPC y Plan Anual	
E	43222501	Equipo de seguridad de red cortafuegos (firewall)
E	43233204	Software de equipos de seguridad de red y de redes privadas virtuales vpn
E	43233205	Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus

#### 15. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (T):

##### Antivirus

- Suministrar ciento cuarenta (150) licencias antivirus (Sophos Central Intercept X Advanced ) y de seguridad Endpoint para usuarios finales.
- Suministrar ocho (8) licencias antivirus (Sophos Central Intercept X Advanced ) y de seguridad Endpoint para servidores.
- Todas las licencias con cobertura, soporte y actualización por un años.
- Realizar la instalación, configuración y soporte técnico remoto durante un (1) año.
- Responder por la garantía de los productos.
- Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada como proponente.
- Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.

##### Firewall

- Suministrar la renovación de la licencia para el Firewall (XGS 2100 Xstream Protection), para protección de redes alámbricas e inalámbricas, protección de webserver, administración y consola.
- Realizar la instalación, configuración y soporte técnico remoto durante un (1) año.
- Responder por la garantía de los productos.
- Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada como proponente.
- Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.

#### B. OBLIGACIONES DE CORPOURABA

- Cancelar oportunamente sus obligaciones contractuales en los plazos pactados
- Sin detrimento de la plena autonomía técnica y administrativa que tiene EL CONTRATISTA, suministrarle el apoyo logístico que se convenga, para el oportuno y correcto cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

#### 16. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Presentar previo al pago, las constancias de cancelación de aportes al sistema general de seguridad Social en salud, pensión y Riesgos laborales, mes vencido
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato

- Abstenerse de distribuir la información suministrada por CORPOURABA sin consentimiento explícito de ella o con fines lucrativos.
- Utilizar software legal o libre para el desarrollo de sus actividades.
- Cumplir las obligaciones inherentes al objeto del contrato por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, de acuerdo con lo dispuesto por el Código Civil Colombiano
- Entregar al supervisor los documentos, productos y entregables en medio físico y/o magnético.
- Guardar los preceptos y principios constitucionales y legales de la administración pública y de conformidad con el Código Único Disciplinario del servidor público
- Tener en cuenta los lineamientos de manual de imagen corporativo para los documentos, presentaciones y reuniones que se desarrollen en el marco del contrato

#### 17. SUPERVISIÓN - INTERVENTORIA (J-T-F):

La supervisión de este contrato se designará mediante acto administrativo. El funcionario encargado tendrá a su cargo la vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica sobre el cumplimiento del objeto del contrato, so pena de la responsabilidad civil, fiscal, penal y disciplinaria, establecida en los Artículos 82 y S.S. de la Ley 1474 de 2011.

#### 18. NOMBRE DEL(LOS) PROGRAMA(S) QUE SOPORTA(N) EL CONTRATO/CONVENIO (T):

CDP	<b>486 y 337</b>
Programa	<b>3204 Gestión de la información y el conocimiento ambiental</b>
Subprograma	<b>0900 Intersectorial Medio Ambiente</b>
Proyecto	<b>3204-03. Fortalecimiento de las herramientas de tecnología de la información y comunicación</b>

#### 19. CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (T):

CÓDIGO PRESUPUESTAL (Favor agregar la(s) filas que requiera)	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO	CDP		FIRMA JEFE DE PRESUPUESTO
			Nº	VIR A COMPROMETER	
2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.32040900303.32.47829.1.0.01.1.2.3.2.07	Paquetes de software de otras aplicaciones	TSE	486	25000000	
2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.32040900303.32.47829.1.0.01.1.3.3.3.01	Paquetes de software de otras aplicaciones	Sobretasa ambiental Cartera	486	2200000	
2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.32040900303.32.47829.1.0.01.1.3.3.3.01	Paquetes de software de otras aplicaciones	Sobretasa ambiental Cartera	337	4800000	
				32000000	

#### 20. ANÁLISIS DEL SECTOR (T-F): (Mantener este encabezado)

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

Igualmente el Artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 que indica que las entidades deberán identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales directas o indirectas, con el fin de definir las reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación.

Para lo cual esta Entidad se permite realizar el siguiente análisis del sector, con el fin de establecer el valor económico del contrato de la siguiente forma:

## **1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONES (IDONEIDAD)**

El oferente debe acreditar mediante el RUP, experiencia en contratos de actividades iguales o similares al presente contrato por un valor igual o superior al monto de la presente convocatoria, en caso tal que dicha experiencia no se acredite mediante el RUP el oferente deberá acreditar una experiencia de cinco (5) años en contratos iguales al presente objeto y relacionar y/o certificar experiencia prestación de servicios en mesa de ayuda de TI, en al menos (02) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, y cuyo valor en conjunto sea igual o mayor a 70 SMMLV vigentes a la fecha de su suscripción; el contrato de menor valor deberá tener un valor de 40 SMMLV. Adicionalmente el oferente deberá demostrar que el personal asignado para la ejecución del contrato deberá cumplir con las siguientes condiciones de experiencia y disponibilidad, así como experiencia en la administración de los servicios y equipos a gestionar.

## **1.2. ASPECTOS COMERCIALES, TÉCNICOS Y EXPERIENCIA**

### **PERSPECTIVA TÉCNICA DE LA SOLUCIÓN**

El principal argumento técnico para la selección de Sophos en este escenario es su capacidad para operar como un ecosistema de seguridad unificado.

### **Integración y Seguridad Sincronizada (Synchronized Security)**

Este es el pilar técnico más fuerte de Sophos. La solución propuesta (Endpoints + Servidores + Firewall) funciona bajo el concepto de "Seguridad Sincronizada":

**Comunicación Directa:** Las licencias de Intercept X (en las 150 estaciones de trabajo y los 8 servidores) se comunican directamente con el firewall XGS 2100.

**Respuesta Automatizada:** Si Intercept X detecta una amenaza en un equipo (ej. un intento de ransomware), puede enviar una señal (un "Heartbeat") al firewall.

**Aislamiento Inmediato:** El firewall XGS 2100 recibe esta señal e instantáneamente aísla a ese equipo de la red, impidiendo que la amenaza se propague a otros servidores o estaciones de trabajo, o que se comunique con el exterior (C&C).

**Beneficio:** Esto reduce drásticamente el tiempo de respuesta a incidentes, pasando de horas (respuesta manual) a segundos (respuesta automática).

### **Capacidades de Endpoints y Servidores (Intercept X Advanced)**

La elección de la versión "Advanced" proporciona capacidades críticas más allá del antivirus tradicional:

**Protección Next-Gen:** Utiliza Deep Learning (IA) para detectar malware de día cero y amenazas desconocidas basándose en su comportamiento, no solo en firmas.

**Anti-Ransomware:** Incluye CryptoGuard, una tecnología específica que detecta y revierte el cifrado no autorizado de archivos.

**EDR (Endpoint Detection and Response):** Esta es la clave de "Advanced". Permite al equipo de TI no solo bloquear amenazas, sino también investigarlas: ver cómo entró la amenaza, qué archivos tocó y a qué otros equipos intentaron conectarse.

**Protección Específica de Servidores:** Las 8 licencias de servidor están optimizadas para no impactar el rendimiento de aplicaciones críticas (bases de datos, etc.) e incluyen funciones de "Lockdown" (lista blanca de aplicaciones) para asegurar las cargas de trabajo.

### **Capacidades del Firewall (XGS 2100 con Xstream Protection)**

Renovar la licencia "Xstream Protection" es vital, ya que activa las funciones de seguridad avanzadas del hardware que ya poseen:

**Arquitectura Xstream:** El XGS 2100 tiene procesadores dedicados (NPU) para acelerar el tráfico. La licencia activa la inspección TLS 1.3 de alto rendimiento, permitiendo descifrar y

escanear tráfico encriptado (donde se esconde la mayoría del malware moderno) sin crear un cuello de botella.

**Protección Completa:** La licencia incluye IPS (Prevención de Intrusiones), Control de Aplicaciones, Filtrado Web y Antivirus de Red.

### **Gestión Unificada (Sophos Central)**

Toda la solución (los 158 endpoints/servidores y el firewall) se administra desde una única consola web: Sophos Central.

**Eficiencia Administrativa:** No se requieren servidores de gestión locales. Las políticas, alertas e investigaciones se realizan desde un solo lugar.

**Visibilidad Total:** Proporciona una visión completa y correlacionada de la seguridad de la organización.

## **PERSPECTIVA ECONÓMICA Y DE VALOR**

La justificación económica se basa en la reducción del Costo Total de Propiedad (TCO) y la mitigación de riesgos.

### **Consolidación de Proveedor**

**Reducción de Costos Operativos (OPEX):** Al unificar endpoints, servidores y firewall bajo un solo fabricante, se reduce la complejidad de la gestión. El equipo de TI solo necesita capacitarse y certificarse en una plataforma (Sophos Central), ahorrando tiempo y costos de formación.

**Eficiencia en la Adquisición:** Gestionar un solo contrato de renovación y un solo proveedor simplifica las labores administrativas de CORPOURABA.

**Poder de Negociación:** Adquirir/renovar múltiples líneas de productos (Endpoints, Server, Firewall) simultáneamente otorga un mayor poder de negociación para obtener descuentos por paquete (bundle).

### **Retorno de la Inversión (ROI) por Automatización**

El principal ROI no es un ahorro directo, sino la prevención de costos catastróficos.

El costo de un incidente de ransomware exitoso (pago de rescate, pérdida de datos, horas de inactividad, daño reputacional) es órdenes de magnitud mayor que el costo de esta licencia de 1 año.

La respuesta automática de la Seguridad Sincronizada ahorra horas de trabajo de TI por cada incidente, permitiendo que el personal se enfoque en tareas estratégicas y no solo reactivas.

### **Modelo de Suscripción (OPEX)**

La adquisición se realiza como una suscripción anual. Esto se considera un Gasto Operativo (OPEX), que suele ser más fácil de presupuestar y aprobar anualmente que un Gasto de Capital (CAPEX) elevado.

### **Criterios para Determinar el Costo del Proceso**

El precio final que CORPOURABA obtendrá de los proveedores (canales o resellers de Sophos) dependerá de los siguientes criterios clave:

#### **Tipo de Licenciamiento (Sector):**

Volumen de Licencias (Tiers):

## **PERSPECTIVA COMERCIAL**

El costo unitario por licencia disminuye a medida que aumenta el volumen. Con 150 licencias de endpoint, ya se accede a un tier

El precio de las licencias empresariales de Sophos no es público y varía significativamente según varios factores. Sin embargo, basándome en los precios de lista (MSRP) disponibles

públicamente en dólares (USD) para plazos de 1 año, se presenta una estimación aproximada basado en precios de lista en EE. UU. El precio final en pesos colombianos (COP) será diferente.

#### 150 Licencias (Sophos Central Intercept X Advanced):

El precio por usuario disminuye a medida que aumenta el volumen. Para un volumen de 150 usuarios, el costo por licencia de 1 año se sitúa aproximadamente entre \$45 y \$55 USD por usuario.

*Cálculo Estimado: 150 usuarios \* ~\$50/usuario = \$7,500 USD*

#### 8 Licencias (Sophos Central Intercept X Advanced para Servidores):

Las licencias de servidor tienen un precio diferente y suelen ser más caras que las de usuario. El costo de 1 año por servidor es de aproximadamente \$120 - \$150 USD por servidor.

*Cálculo Estimado: 8 servidores \* ~\$130/servidor = \$1,040 USD*

#### Renovación Firewall (XGS 2100 Xstream Protection):

Este es un costo de suscripción de software para el hardware XGS 2100. El precio de lista para la renovación de 1 año de "Xstream Protection" es muy específico.

Costo de Lista: \$2,638.56 USD

*Total Estimado (1 Año, USD): \$7,500 + \$1,040 + \$2,638 = \$11,178.56 USD-*

Por ser entidad estatal nuestro partner COMTIC presentó la siguiente cotización

	SKU	PRODUCTO	CANT	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
12 MESES	CIXA0U12AERC AA	Central Intercept X Advanced - 100-199 users - 12 MOS - Renewal	150	USD 31.68	USD 4,752.38
	CIXA0S12BARC AA	Central Intercept X Advanced for Server - 1-9 servers - 12 MOS - Renewal	8	USD 77.98	USD 623.81
	<b>SUBTOTAL INTERCEPT X - 12 MESES</b>				<b>USD 5,376.18</b>
	SKU	PRODUCTO	CANT	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
12 MESES	XS210012ZZNC AA	XGS 2100 Xstream Protection - 12 MOS	1	USD 2,506.63	USD 2,506.63
	<b>SUBTOTAL XGS 2100 Xstream Protection - 12 MESES</b>				<b>USD 2,506.63</b>

Así las cosas, y teniendo como valor mínimo el valor cotizado por COMTIC da un total de USD 7.882,81 por lo cual se estima un valor máximo de \$32.000.000 debido a la volatilidad del dólar (Valor Máximo: \$4,409.15 y Valor Mínimo: \$3,766.75.).

#### 21. REQUISITOS HABILITANTES (J-T):

1. Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.
2. Las personas naturales, deberán anexar el certificado de registro mercantil del establecimiento (cuando aplique), el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
3. Fotocopia legible de la Cédula de ciudadanía del Representante legal de la persona jurídica o persona natural según el caso del oferente.

4. Fotocopia del Registro Único Tributario RUT (Tanto de la persona jurídica como del Representante Legal), el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
5. Copia del certificado de la Procuraduría General de la República relacionado con antecedentes disciplinarios. (Tanto de la persona jurídica como del Representante Legal).
6. Copia del certificado de la Contraloría General de la República relacionado con antecedentes fiscales. (Tanto de la persona jurídica como del Representante Legal).
7. Certificación Bancaria
8. De conformidad con lo dispuesto en las Leyes; 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, los proponentes deben cumplir y estar al día con las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, si se trata de personas jurídicas, acreditar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados. En las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
9. Demás requerimientos indicados en las especificaciones técnicas (cuando aplique)

## **22. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (J-F):**

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que en el presente proceso de Contratación de mínima cuantía no se paga antes de la entrega a satisfacción del objeto a contratar, por lo tanto, CORPOURABA no exigirá una capacidad financiera mínima.

### **CAPACIDAD JURÍDICA**

- Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual no debe superar los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.
- La persona natural acredita su capacidad jurídica con el certificado mercantil expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual no debe superar los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.
- De conformidad con lo dispuesto en las Leyes; 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, los proponentes deben cumplir y estar al día con las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, si se trata de personas jurídicas, acreditar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados. En las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

## **23. PROPUESTA ECONÓMICA**

El proponente deberá presentar la propuesta económica en documento independiente

## **24. CAPACIDAD FINANCIERA**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad se abstiene de exigir una capacidad financiera mínima en el presente proceso de Contratación de mínima cuantía.

## **25. FACTORES DE EVALUACIÓN (J-T-F)**

La evaluación de las propuestas se hará con base en los documentos aportados por el proponente o los proponentes y de ella estarán a cargo el Comité Asesor y Evaluador Contratación.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

De igual manera se procederá si solo se presenta una sola oferta.

El cumplimiento de lo anterior, se realizarán los siguientes pasos:

- a. La Corporación, una vez operado el cierre del proceso, procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los proponentes y/o funcionarios de la entidad para determinar y dar a conocer el oferente con el precio más bajo, dejando constancia mediante acta de apertura. En caso de empate en el menor precio la Corporación evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de las mismas. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.
- b. Se procederá a publicar Informe de Verificación, indicando si el proponente con el precio más bajo cumple o no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, teniendo en cuenta las reglas de Subsanción establecidas en el parágrafo 1º, artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.
- c. Agotado el término para subsanar, se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.
- d. Si el proponente con el precio más bajo no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta tener un proponente habilitado. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.
- e. La Corporación publicará la Comunicación de Aceptación en el SECOP, por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, con lo que se entenderá perfeccionado el contrato, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

#### DESEMPATES

En caso de empate deberá aplicarse los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Secretario de secretaría general	MANUEL I. ARANGO SEPULVEDA	SECRETARIO GENERAL	
Abogado Contratación	MARIA VICTORIA MENA GIRALDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Técnico de Financiera	ELIANA LISETH GUTIERREZ BLANDÓN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Técnico Responsable	NELSON MORALES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	

#### ROLES

(T) Técnico:

(J) Jurídico:

(F) Financiero:

